

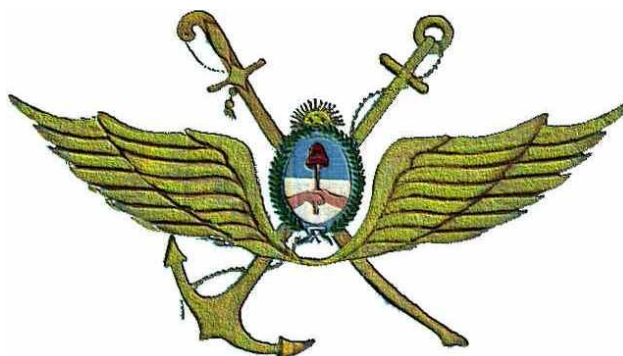
NORMA DEF SAN 0973-A

RES. MD Nº 467/81

ACTUALIZADA 01/08/14

COA Nº 6530

MINISTERIO DE DEFENSA



COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

SANIDAD

Contenedor plástico para material
de sanidad

**PARA CONSULTAS O SUGERENCIAS
DIRIGIRSE A normalizacion@mindef.gov.ar**

SISTEMA DE NORMALIZACIÓN DE MEDIOS PARA LA DEFENSA

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma estaba integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa
Lic. Lucía KERSUL
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
CL VGM Juan Carlos BAZÁN
- Director General de Salud del Ejército Argentino
GB Eduardo Ramón COSTA
- Director General de Salud de la Armada Argentina
CL Alfredo Ricardo TALARICO
- Director General de Salud de la Fuerza Aérea
BR VGM Miguel Ángel LUCERO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
CR (R-Art 62) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R-Art 62) Juan RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM Raúl Roque PANIAGUA	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Dis Ind Jesica KUBATOV	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Srta Carla CHIDICHIMO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
CF Gustavo NOBERASCO	(DGS LD – Ministerio de Defensa)
CC Med Alejandro SEGOVIA	(EMCFFAA)
TC Enf Prof Ana Maria HUSULAK	(Ejército Argentino)
TC Med Carlos ESQUIVEL OBREGÓN	(Ejército Argentino)
CFBQ Juan Carlos PIDONE	(Armada Argentina)
CT Med Gabriel BARBERIS	(Fuerza Aérea Argentina)
CT Bioq Silvana JUAREZ	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
4. CONDICIONES GENERALES	5
4.1. Descripción.....	5
5. REQUISITOS FUNCIONALES	5
6. CONSTRUCCIÓN	5
6.1. Tapa.....	5
6.2. Cuerpo.....	5
6.3. Cierres rápidos de la tapa.....	6
6.4. Bisagras.....	6
6.5. Aislación térmica	6
6.6. Otros detalles.....	6
6.7. Terminación.....	6
7. REQUISITOS TÉCNICOS.....	6
7.1. Material	6
7.2. Dimensiones del contenedor.....	6
7.3. Color	7
8. MARCADO, EMBALAJE Y ROTULADO	8
8.1. Marcado.....	8
8.2. Embalaje.....	8
8.3. Rotulado	8
9. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN	8
9.1. Muestreo e inspección	8
10. MÉTODOS DE ENSAYO Y REQUISITOS DE CALIDAD.....	8
10.1. Examen visual.....	8
10.2. Estado de las unidades o efectos	8
10.3. Certificaciones.....	9
10.4. Garantía	9
ANEXO A (informativo).....	10
Imagen orientativa del contenedor plástico para material de sanidad.....	10

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 01 de agosto de 2014 y asentada en el Acta N° 01/14.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 467/81.

INTRODUCCIÓN

La redacción de la presente norma se realiza con el objeto de adaptar sus requisitos a las necesidades actuales de las Fuerzas Armadas en relación a este efecto.

La presente norma actualiza a la Norma DEF C 973.

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se actualiza su contenido a las actuales disposiciones.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 0001-G.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Norma DEF establece las exigencias que deben satisfacer el contenedor plástico para material de sanidad para uso antártico, para su adquisición y recepción para uso en la Jurisdicción del Ministerio de Defensa.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción.

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

IRAM 15-1	- Sistemas de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1 - Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote tabulados según el nivel de calidad aceptable (AQL).
IRAM 18	- Muestreo al azar.
DEF SAN 1069-B	- Documentación técnica requerida para la adquisición de Material de Sanidad.
ASTM E136	- <i>Standard test for behavior of materials in a vertical tube furnace at 750°C</i> - Prueba estándar para el comportamiento de los materiales en un horno de tubo vertical a 750 ° C.

Las Normas IRAM pueden ser consultadas por las Fuerzas Armadas y Organismos dependientes del Ministerio de Defensa en la Biblioteca Virtual que posee la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica en el piso 13 del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB) o pueden ser adquiridas para el público en general en el Instituto Argentino de Normalización (www.iram.org.ar), Perú 552/556, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página *web* <http://www.mindef.gov.ar/institucional/administracion/buscador-de-normasdef.php>; en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@mindef.gov.ar.

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalizacion@mindef.gov.ar.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los fines de la presente Norma DEF no son necesarias definiciones.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Descripción

El efecto consiste en una caja para transporte de insumos e instrumental médico, para uso en actividades de sostén logístico.

Deberá estar provisto de una tapa con bisagras, cierres rápidos y asas de agarre para su transporte y manipuleo.

El contenedor deberá constituir un alojamiento seguro para la intemperie dentro de un amplio rango de temperaturas, manteniendo a los insumos e instrumentos libres de humedad y polvo. Asimismo deberá facilitar la estiba de los elementos a contener.

5. REQUISITOS FUNCIONALES

El contenedor responderá a los siguientes requisitos:

- Superficies de fácil limpieza y desinfección.
- Estanco.
- Apilable.
- De bajo peso y fácil traslado
- Apta para ser transportada por no más de dos (2) personas.
- Resistente a temperaturas desde -40°C hasta +55°C.

6. CONSTRUCCIÓN

A continuación se describen las partes que componen el contenedor plástico para material de sanidad. En el **ANEXO A** figura e esquema orientativo del mismo.

6.1. Tapa

Debe estar fabricada por rotomoldeo, en una (1) pieza, sin costuras y con doble pared.

Se deberá unir al cuerpo por medio de dos (2) bisagras, según **6.4.**

En su cara interna deberá tener una junta de goma. La misma deberá estar inserta en un alojamiento en bajo relieve, y apoyará sobre un reborde perimetral en la abertura del cuerpo, debiéndose asegurar una perfecta estanqueidad cuando se accionen los cierres rápidos.

Del lado externo, la tapa deberá tener cuatro (4) cavidades, diseñadas para encastrar en las salientes de la base de otro contenedor del mismo tipo, con la finalidad de posibilitar su apilamiento y asegurando su estabilidad.

6.2. Cuerpo

Debe estar fabricado por rotomoldeo, en una (1) pieza, sin costuras y con simple pared.

El cuerpo deberá tener tres (3) manijas o asas, dos (2) laterales y una (1) frontal, a efectos de facilitar el manipuleo y transporte del contenedor. Las mismas deberán formar parte del mismo cuerpo, no podrán ser postizas.

6.3. Cierres rápidos de la tapa

Cada una de las solapas abatibles de los cierres rápidos debe estar fabricada por rotomoldeo, en una (1) pieza, sin costuras y con doble pared.

Se deberán unir al cuerpo por medio de un eje de acero inoxidable. Al cerrarse, las solapas trabarán en salientes en relieve de la tapa.

6.4. Bisagras

Las bisagras que vinculan la tapa con el cuerpo del contenedor deberán ser de nailon, con eje de acero inoxidable y se fijarán por medio de tornillos metálicos no pasantes. Los mismos se atornillarán a insertos metálicos embutidos en el cuerpo y en la tapa del contenedor.

6.5. Aislación térmica

En caso de que el contenedor sea utilizado en actividades de sostén logístico en lugares con condiciones climatológicas extremas, deberá estar revestido en el interior con poliuretano de alta densidad para brindar protección y encastre de los elementos a contener.

6.6. Otros detalles

La tapa y el cuerpo del contenedor deberán poseer orificios para permitir la colocación de candados o precintos.

6.7. Terminación

Las superficies externas de la tapa y el cuerpo de la caja deberán ser texturadas.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1. Material

El material empleado en la fabricación del cuerpo, tapa y cierres rápidos será polietileno virgen de mediana densidad. Deberá estar aditivado con:

- Agente protector U.V.
- Aditivos que provean resistencia a la intemperie
- Pigmentos

Deberá tener una densidad de $0,935\text{g/cm}^3$ como mínimo, y el punto de inflamabilidad será de $343^\circ\text{C} \pm 7^\circ\text{C}$, según norma ASTM E136, debiendo tratarse de material autoextinguible.

La dureza deberá ser de 59 Shore D, como mínimo.

7.2. Dimensiones del contenedor

A continuación se indican, a modo orientativo, las dimensiones que debe tener el contenedor. Las mismas son de referencia y pueden variar según las medidas estándar utilizadas por el fabricante, mientras se respete la capacidad y volumen indicados.

7.2.1. Dimensiones externas.

- Largo: 650mm \pm 13mm
- Ancho: 520mm \pm 10mm
- Alto: 385mm \pm 8mm

7.2.2. Dimensiones internas sin el poliuretano colocado.

- Largo: 530mm \pm 10mm
- Ancho: 430mm \pm 9mm
- Alto: 320mm \pm 6mm

7.2.3. Dimensiones internas con el poliuretano colocado.

- Largo: 450mm \pm 9mm
- Ancho: 380mm \pm 8mm
- Alto: 300mm \pm 6mm

7.2.4. Volumen interno. Será de 51lts con tolerancia +1,53lts -2,55lts.

7.2.5. Capacidad de carga máxima. Será mayor a 100kg.

7.2.6. Capacidad de apilamiento. Sobre un (1) contenedor a plena carga deberán poder apilarse como mínimo hasta cuatro (4) contenedores a plena carga, conformando un total de cinco (5) contenedores cargados en altura como mínimo.

7.3. Color

Los colores del contenedor deberán ser convenidos en cada contratación e indicados en el pliego licitatorio, según las siguientes opciones.

7.3.1. Naranja. Se deberán respetar las siguientes coordenadas cromáticas medidas bajo el sistema CIE Lab, con tolerancia $\Delta E = 1,5$.

Coordenadas Cromáticas: Naranja	Valor central	
	L	46,7
	a	32,4
	b	28,6

NOTA Medidas tomadas con espectrofotómetro MINOLTA CR-10.

7.3.2. Verde. Se deberán respetar las siguientes coordenadas cromáticas medidas bajo el sistema CIE Lab, con tolerancia $\Delta E = 1,5$.

Coordenadas Cromáticas: Verde	Valor central	
	L	31,3
	a	-0,3
	b	5,2

NOTA Medidas tomadas con espectrofotómetro MINOLTA CR-10.

7.3.3. Otros colores. En caso de requerirse otros colores, se deberá indicar en el pliego licitatorio el código del color y sus coordenadas cromáticas.

8. MARCADO, EMBALAJE Y ROTULADO

8.1. Marcado

Al efectuar el llamado a licitación se deberá indicar si cada unidad deberá llevar la sigla distintiva o emblema del Organismo requirente, su ubicación y tamaño, junto con cualquier otra información que se considere necesaria para su correcto almacenamiento, administración, provisión y control de inventario.

8.2. Embalaje

Los contenedores se entregarán individualmente dentro del embalaje o envase original utilizado por el fabricante, acondicionados de manera tal de asegurar su guarda en depósito en condiciones óptimas, por un periodo no inferior a los 12 meses.

8.3. Rotulado

Cada unidad de embalaje deberá llevar correctamente asegurado un rótulo donde figurará, la siguiente información:

- Razón social del fabricante o del responsable de la comercialización del producto.
- Destino: a coordinar entre el Organismo contratante y el Adjudicatario.
- Siglas del Organismo requirente.
- Identificación del Efecto: denominación y Número Nacional del efecto.
- Cantidad de unidades que contiene.
- Número y año de la orden de compra.
- Peso bruto.
- Dimensiones del embalaje.

9. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

9.1. Muestreo e inspección

Se considerará como lote la partida adquirida y aplicará la Norma IRAM 15-1. Sobre ella se aplicará la Norma IRAM 18 para la extracción de las muestras necesarias para proceder a la inspección de lo indicado en el capítulo "**11. MÉTODOS DE ENSAYO Y REQUISITOS DE CALIDAD**".

9.1.1. Examen visual. Plan doble de inspección, nivel II de la tabla I con AQL del 4%.

10. MÉTODOS DE ENSAYO Y REQUISITOS DE CALIDAD

10.1. Examen visual

Se tomará el total de las muestras y se las someterá a un prolijo examen visual, debiendo verificarse lo establecido en la presente norma.

10.2. Estado de las unidades o efectos

Las unidades deben ser nuevas, de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación. Su producción no debe estar discontinuada y su fecha de

fabricación no debe exceder los 12 meses con respecto a la emisión de la orden de compra.

10.3. Certificaciones

El proveedor deberá proporcionar información certificada sobre el cumplimiento de los ensayos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo estipulado por esta norma.

10.4. Garantía

El adjudicatario debe presentar una Garantía de Calidad escrita contra defectos de material y/o mano de obra, por un período no inferior a los 12 meses a partir de la recepción definitiva de los efectos.

Asimismo, deberá garantizar la existencia de repuestos en el país, por un tiempo mínimo de cuatro (4) años a partir del vencimiento del periodo de garantía.

La empresa fabricante deberá tener representante local y soporte técnico disponible en Argentina.

ANEXO A (informativo)

Imagen orientativa del contenedor plástico para material de sanidad

